



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 210 del 21 de abril de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2023-00014-00**, instaurada por el señor **ALBERTO GALVIS NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.300.621, quien actúan por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

**ID: 156052**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>MUNICIPIO</b>	Argelia
<b>VEREDA</b>	El Perú
<b>PREDIO</b>	La Holanda
<b>NATURALEZA</b>	Privado
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	028-1142 de la ORIP de Sonsón
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-055-00-01-00-00-0027-0031-0-00-00-0000
<b>VÍNCULO DEL SOLICITANTE</b>	Propietario
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	23 Ha + 9579 m2

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 384064 (Este 4771734,59, Norte 2191420,04) en línea quebrada que pasa por los puntos 384063-5, AUX-4, 384063-4, 384063-3 en dirección norte hasta llegar al punto 384063-2 (Este 4772097,51, Norte 2191991,9) en colindancia con predio de Javier Tabares sin cerco de por medio en 741,10 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 384063-2 (Este 4772097,51, Norte 2191991,9) en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-5, AUX-6, AUX-7, AUX-8, en dirección sur hasta llegar al punto 384063-1 (Este 4772273,96, Norte 2191313,73) en colindancia con predio de Silverio Serna con río de por medio en 757,77 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 384063-1 (Este 4772273,96, Norte 2191313,73) en línea quebrada que pasa por los puntos 384063, 384062-1 en dirección sur hasta llegar al punto 384062 (Este 4771885,34, Norte 2191212,79) en colindancia con predio de Libardo Echeverry sin cerca de por medio en 445,65 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 384062 (Este 4771885,34, Norte 2191212,79) en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-3, AUX-2, AUX-1 en dirección norte hasta llegar al punto 384064 (Este 4771734,59, Norte 2191420,04) en colindancia con predio de Alberto Galvis Narváez con quebrada de por medio en 285,2 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 24 de abril del 2023.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**